



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 3206-2024 de fecha 30 de abril de 2024 de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0213-2024-MDLP-PAPET de fecha 30 de abril de 2024 de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 097-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 30 de abril de 2024 de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 239-2024-GM-MDLP, el informe N° 137-2024-MDLP-ORH/JIB, el Memorándum N° 007-2024-GM-MDLP de fecha 29 de abril de 2024 de 2024, ; Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático"*;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, *"la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones"*;

Que, mediante proveído N° 3206-2024 de fecha 30 de abril de 2024 de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal N° 0213-2024-MDLP-PAPET de fecha 30 de abril de 2024 de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, *"de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:"*

Que, mediante Informe N° 097-2024-MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 30 de abril de 2024 de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita Acto Resolutivo para realizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

Institucional por el importe de S/ 2,720.00 (dos mil setecientos veinte con 00/100 soles), para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas, de la Planilla de viáticos del Lic. Richard Martin Chacacanta Estrada (Alcalde) y Sr. Cesar Terrazas del Alcázar para viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.			ANULACION	CREDITO
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
	5 GASTO CORRIENTE				
	ESPECIFICA	CONCEPTO			
0024	23.15.99.99	Otros		S/ 2,720.00	
0024	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio			S/ 2,720.00
TOTAL				S/ 2,720.00	S/ 2,720.00

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 239-2024-GM-MDLP, de fecha 30 de abril de 2024 de 2024, la gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego por el monto de S/ 2,720.00 (dos mil setecientos veinte con 00/100 soles);

Que, según el informe N°137-2024-MDLP-ORH/JIB, la Oficina de Recursos Humanos solicita Modificación Presupuestal, con el fin de dar trámite a la Planilla de viáticos del Lic. Richard Martin Chacacanta Estrada (Alcalde) y Sr. Cesar Terrazas del Alcázar para viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima del 0 al 04 de mayo de 2024;

Que, en mérito al Memorándum N° 235-2024-GM-MDLP de fecha 30 de abril de 2024 de 2024, la Gerencia Municipal requiere se proceda la emisión de Planilla de Viáticos del Viaje de Comisión por Servicios del Lic. Richard Martin Chacacanta Estrada (Alcalde) y Sr. Cesar Terrazas del Alcázar a la ciudad del día;

Que, asimismo, del Memorándum N° 007-2024-GM-MDLP de fecha 29 de abril de 2024 de 2024, Alcaldía solicita asignación de viáticos a fin atender diferentes reuniones en virtud a los siguientes documentos:

- Oficio N° 306-2024-MDLP/ALC
- Oficio N° 307-2024-MDLP/ALC
- Oficio N° 315-2024-MDLP/ALC
- Oficio N° 316-2024-MDLP/ALC

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la "Modificación Presupuestal para realizar los para la Planilla de viáticos del Lic. Richard Martin Chacacanta Estrada (Alcalde) y Sr. Cesar Terrazas del Alcázar para viaje en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima de la Meta 024, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 30 de abril de 2024

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.				
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO		ANULACION	CREDITO	
	5 GASTO CORRIENTE				
ESPECIFICA	CONCEPTO				
0024	23.15.99 99	Otros		S/ 2,720.00	
0024	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio			S/ 2,720.00
TOTAL				S/ 2,720.00	S/ 2,720.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la *Oficina de Tecnologías de Información,* proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
 Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
 ALCALDE

C.C
GM
GDTI
ALC/RMCE
GACGD/IMAD
ARCHIVO